



República de Honduras
Secretaría de Educación

Convenio No Negociado
Cooperación Sino
Construcciones
Escolares



**CONVENIO BILATERAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN Y PLAN HONDURAS**

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. C713-1976-00060, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante acuerdo Presidencial No. 20-2012 del 24 de febrero del año 2012 y quien en lo sucesivo se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y **RUPERT JAMES LEIGHTON**, mayor de edad, casado, Magister en Desarrollo, de nacionalidad británica con pasaporte número **761305152**, actuando en mi condición de Director de la Organización No Gubernamental **PLAN INTERNACIONAL INC. EN HONDURAS**, con RTN número **08018012515840** con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, y que de aquí en adelante se llamará simplemente "**PLAN HONDURAS**", en uso de nuestras facultades legales hemos convenido suscribir el presente convenio bajo los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que "**LA SECRETARÍA**", por Mandato Constitucional, tiene la potestad de velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos, propiciando mecanismos y alianzas de Cooperación con otras Instituciones Nacionales e Internacionales que promuevan mejorar la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que las acciones a implementar en infraestructura escolar (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, agua y saneamiento, espacios recreativos, accesos y condiciones de seguridad), están vinculadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y Visión de País 2010-2038, Plan de Nación 2010-2022, y la Ley Fundamental de Educación.

CONSIDERANDO (3): Que para "**LA SECRETARÍA**" el Plan Maestro de Infraestructura Escolar es una herramienta vital para el desarrollo de la infraestructura educativa de Honduras, ya que describe las condiciones existentes de los Centros Escolares y determina las necesidades de construcción, remodelación, reparación y ampliación que cada uno de estos espacios educativos demanda.

CONSIDERANDO (4): Que el Gobierno de Honduras, a través de "LA SECRETARÍA" está rectorando el Plan Maestro de Infraestructura Escolar, orientado a la toma de decisiones a través de un sistema informático, donde se reflejen las actuales condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario de cada Centro Educativo a nivel nacional.

CONSIDERANDO (5): Que "PLAN HONDURAS" es una ONG Internacional con más de 36 años de permanencia en Honduras y con una importante trayectoria de trabajo a favor de los niños y niñas de Honduras.

CONSIDERANDO (6): Que "PLAN HONDURAS" tiene voluntad de apoyar a la SECRETARÍA en la mejora de la calidad educativa en el país.

CONSIDERANDO (7): Considerando que la "SECRETARÍA" ya ha establecido un convenio interministerial (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INAM, SEPLAN y PLAN HONDURAS), mostrando así su compromiso en la lucha para construir procesos de calidad y eficiencia en educación en el marco de la campaña de Plan International *Por Ser Niña*, dicho convenio se articulará con el presente acuerdo a fin de lograr la integralidad y complementariedad de las acciones que en educación se realicen.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente convenio que se registrará de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de Honduras a través de "LA SECRETARÍA" y "PLAN HONDURAS", acordamos suscribir el presente convenio para coordinar esfuerzos en los siguientes puntos generales:

- a) Utilización de los resultados del Plan Maestro de Infraestructura Escolar con el fin de que cada proyecto que se diseñe o ejecute en materia de infraestructura escolar por parte de "PLAN HONDURAS" cree sinergias con las priorizaciones del Plan Maestro, mejorándose la infraestructura en aquellos Centros Educativos donde sea necesario, de forma coherente con los principios de eficiencia, aceptación cultural, criterios antropológicos y análisis socio-económicos del lugar de intervención.

- b) Desarrollo de los *Sábados Cívicos* como alternativa de ocio saludable y potenciación de la cultura e identidad de los y las estudiantes.
- c) Desarrollo de acciones conjuntas en el abordaje educativo de gestión de riesgo y educación en emergencias.
- d) Desarrollo de acciones conjuntas en educación en el marco de prevención de violencia dentro de las aulas, a través de acciones específicas enmarcadas en las campañas de Plan Internacional "*Basta de Bullying*" y "*Aprender Sin Miedo*".
- e) Implementación de acciones específicas para la promoción de la educación y protección de la primera infancia.
- f) Implementación de acciones para la aplicación de las guías metodológicas para docentes en materia de salud sexual y reproductiva.
- g) Implementación de acciones generales para la mejora en el acceso educativo en sus diferentes niveles, calidad educativa y procesos de gobernabilidad y participación de los niños y niñas en el sistema escolar.
- h) Implementación de acciones de complementación a las enmarcadas dentro del Convenio Interministerial de la Campaña *Por Ser Niña*.

El alcance del presente convenio, está orientado a la coordinación de esfuerzos y establecimiento de acciones y resultados comunes, asistencia política, técnica y metodológica en el contexto de las acciones implementadas por "**LA SECRETARÍA**" y "**PLAN HONDURAS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Retomar el papel fundamental de la escuela como una ventana de oportunidad para el desarrollo del pueblo hondureño, como instrumento fundamental de transformación y desarrollo social y comunitario, específicamente como un espacio clave para el fomento de la cultura de paz, equidad y justicia, a través de una gestión educativa transparente, eficaz y eficiente bajo un enfoque de auditoría social y rendición de cuentas.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "LA SECRETARÍA"

- 1) Instruir a las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación para que presten la colaboración necesaria para el apoyo al convenio.
- 2) Designar una persona enlace para el seguimiento de los productos de este acuerdo.
- 3) Designar una persona enlace para la articulación entre el presente acuerdo y el convenio interministerial dentro del marco de la campaña *Por Ser Niña*.
- 4) Facilitar mecanismos que permitan desarrollar las acciones y sinergias establecidas en el presente acuerdo.
- 5) Proporcionar a "**PLAN HONDURAS**" la información necesaria del Plan Maestro de Infraestructura Escolar.
- 6) Apoyar en la parte técnica (Diseños, Presupuestos, etc.) al equipo de "**PLAN HONDURAS**".
- 7) Entregar copia de la nueva Normativa de Infraestructura Educativa, para que "**PLAN HONDURAS**", pueda utilizarla como guía para realizar formulaciones de proyectos, que el país requiere en el área de Infraestructura Escolar.
- 8) Complementar la boleta final de Infraestructura Escolar con otras boletas, a saber: (a) entorno del local educativo, (b) riesgos sociales de la institución educativa, (c) elementos no estructurales del local educativo, (d) elementos funcionales de la institución, (e) elementos de gestión de riesgos y emergencias, (f) elementos paisajísticos, culturales, históricos y antropológicos y (g) elementos de protección a la infancia.
- 9) Que la Alianza de Educación para la Gestión de Riesgo sea oficializada como la instancia integrada por actores de sociedad civil organizada y por organismos gubernamentales afines a la temática de gestión del riesgo, con el fin de ser un espacio líder de reflexión, análisis, concertación, coordinación e incidencia para provocar cambios estructurales en las políticas educativas e igualmente establecer vínculos sólidos para la integración de ésta en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

- 10) Proporcionar el calendario de los Sábados Cívicos para que **"PLAN HONDURAS"** defina en que temas proporcionará información digital e impresa.
- 11) Coordinar y compartir con **"PLAN HONDURAS"** las iniciativas desarrolladas en el marco de prevención de violencia en las aulas, bullying y aprendizaje sin miedo.
- 12) Coordinar y Compartir con **"PLAN HONDURAS"** las iniciativas desarrolladas desde el ámbito escolar en Salud Sexual y Reproductiva, específicamente en base al acuerdo ministerial entre la SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para detener el VIH e ITS en Latinoamérica y el Caribe.

En dicho acuerdo se especifica la necesidad de promover el acompañamiento técnico y financiero de las agencias multilaterales de cooperación y fondos de financiamiento internacional, a fin de lograr los compromisos adquiridos en esta declaración.

En este marco estaría incluido el compromiso y obligatoriedad de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para la implementación y capacitación de docentes sobre las guías "*cuidando mi salud y mi vida*" en materia de salud sexual y reproductiva.

- 13) **"La SECRETARÍA"** se responsabilizará de la convocatoria a docentes y representantes de alumnado y familias para la presentación de las diversas campañas (de capacitación o sensibilización) de **"PLAN HONDURAS"** en los diversos Departamentos y Municipios.
- 14) Compartir con **"PLAN HONDURAS"** la Política Pública de Primera Infancia, así como las acciones a desarrollar para su implementación, permitiendo la participación en espacios de reflexión y acción conjunta.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE "PLAN HONDURAS"

- 1) Instruir a las diferentes Unidades de Programa de Plan en Honduras para que presten la colaboración necesaria para el apoyo al convenio.
- 2) Designar una persona enlace para el seguimiento de los productos de este acuerdo.
- 3) Designar una persona enlace para articulación y coordinación de las acciones en el marco del presente acuerdo y el convenio

interministerial en el marco de la campaña de Plan International *Por Ser Niña*.

- 4) Facilitar mecanismos que permitan desarrollar las acciones y sinergias establecidas en el presente acuerdo.
- 5) Utilizar los resultados del Plan Maestro de Infraestructura Escolar como guía para los posibles diseños y ejecuciones de proyectos de "**PLAN HONDURAS**" en materia de infraestructura educativa.
- 6) Informar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN sobre las mejoras o construcciones en Infraestructura Educativa realizadas por "**PLAN HONDURAS**" en cumplimiento del enfoque institucional de Desarrollo Comunitario Centrado en la Niñez (DCCN) con el fin de que las inversiones realizadas sean incorporadas para su actualización en la base de datos del Plan Maestro.
- 7) Proporcionar documentación y herramientas pedagógicas impresas y en digital de aquellos temas que coincidan con los temas de los *Sábados Cívicos*.
- 8) Compartir con la "**SECRETARÍA**" las acciones que "**PLAN HONDURAS**" desarrollará en materia de Gestión de Riesgo y Educación en Emergencias para la implementación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo del Sector Educación.
- 9) Elaborar un manual de Índices de Seguridad Escolar para implementar el Plan Nacional de Gestión del Riesgo del Sector Educación en su eje estratégico de Seguridad Interna (en el marco del Proyecto Regional DIPECHO VIII PLAN-UNICEF).
- 10) Compartir el material de las campañas *Basta de Bullying* y *Aprender sin Miedo* a la "**SECRETARÍA**" y proporcionar el asesoramiento técnico para capacitaciones y sensibilización de la Comunidad Educativa en la materia.
- 11) Proporcionar el asesoramiento técnico, gestión de proyectos y búsqueda de recursos y financiación para la implementación de todas las acciones propuestas en el presente acuerdo a través de los equipos de trabajo de "**PLAN HONDURAS**", específicamente en lo relativo a mejorar el acceso al sistema educativo de niños y niñas (en todos los niveles), mejoras en la calidad educativa (promoción de entornos seguros, infraestructura escolar, erradicación de trabajo infantil, prevención de embarazo en adolescentes, gestión educativa, etc.) así como potenciar procesos de democratización del sistema educativo a través de procesos de

governabilidad y participación de niños y niñas en los centros escolares.

- 12) Acompañamiento y apoyo a las propuestas de talleres a docentes para facilitar la aplicación de las guías metodológicas para docentes "Cuidando mi Salud y Mi Vida" en materia de salud sexual y reproductiva.
- 13) Involucrar a la "SECRETARÍA" en los diversos espacios de reflexión y debate sobre los puntos descritos.

CLÁUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas: (a) mutuo consentimiento y/o (b) por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

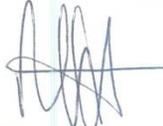
El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y se dará por finalizado el 30 de Abril de 2015, pudiendo ser prorrogado en común acuerdo entre ambas partes. El presente convenio podrá ser modificado parcial o totalmente por consentimiento mutuo de las parte mediante adendum.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN

Las Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión y con la calidad requerida.

En fe de lo cual, firmamos el convenio en dos ejemplares originales, auténticos, para cada una de las Partes, en la Ciudad de La Esperanza, Intibucá, el 23 de Abril del año 2013.


MARLON ONIEL ESCOTO
"LA SECRETARÍA"


RUPERT LEIGHTON
"PLAN HONDURAS"


PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Testigo de Honor